

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN P R E S E N T E S. –

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en sesión de Comisión del 20 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar el dar aviso a la ciudadanía del inicio del Proceso de formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito "Alianza" de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En reunión con el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, realizada el día 16 del presente mes y año, fuimos informados de la necesidad de contar con un Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito "Alianza" en este Municipio; lo anterior debido a la gran susceptibilidad de la Zona Norte de esta municipalidad, de alcanzar en un mediano plazo, altas tasas de desarrollo poblacional, lo cual evidentemente requiere realizarse bajo un orden, con la debida planificación urbana que se formule cumpliendo con los objetivos generales de identificar los impactos urbanos que generará en el municipio y en la zona conurbada de Monterrey; fomentar la participación de ciudadanos, desarrolladores y autoridades en el proceso de planeación; y servir como avance en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Dentro del proceso de creación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito "Alianza" en este Municipio, deberá considerarse sean cumplidos los objetivos de **Sustentabilidad** en el que se considere una verdadera articulación de áreas verdes y espacios públicos, bajo una cultura de respeto al medio ambiente; de **Resiliencia** a través de la mitigación de riesgos, consolidación de zonas amortiguamiento y la dotación de equipamiento urbano; de **Seguridad** donde se considere la diversidad de uso de suelo, un diseño urbano orientado a la seguridad con vías y calles igualmente seguras; y de **Accesibilidad** considerando un desarrollo orientado al Transporte, a la movilidad sustentable, a la accesibilidad universal y acceso al Transporte Público.

Por ello consideramos que el proceso de creación de del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito "Alianza" en este Municipio, se realice de forma incluyente,

dándose participación a todo interesado. Por ello consideramos debe autorizarse a la administración pública Municipal, realizar el siguiente aviso:

El R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Alianza" en este Municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, define en su artículo 3º fracción LVIII a la Planeación Urbana *como la ordenación racional de acciones que, con la participación social y de los gobiernos estatal y municipal, según su nivel de competencia, tiene como propósito la transformación o conservación de los asentamientos humanos y de centros de población, de conformidad con los principios que la Ley establece, tales como fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades; asignar recursos; responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinándose acciones y evaluándose resultados.*

SEGUNDO.- Por su parte, la fracción I del artículo 56 de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que *Para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento: --I. La Autoridad Estatal o Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano...*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta para autorizar el aviso a la comunidad en general del inicio del proceso de planeación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito "Alianza" en General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes términos:

"El R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y

Desarrollo Urbano, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Alianza" en este Municipio."

SEGUNDO.- El aviso señalado en el Resolutivo anterior deberá ser emitido por la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León y publicarse por una sola vez en la gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Portal en Internet del gobierno de este municipio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de marzo del 2018.

PRESIDENTE



C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO

REGIDOR

SECRETARIO



C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SÍNDICO PRIMERA

VOCAL



C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA

REGIDORA